

DECRETO 4102 DE 2006

(noviembre 21)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 998 de 2005, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006 el cual se liquidó por medio del Decreto 4731 de 2005;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia a través de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, ACCION SOCIAL, recibió de la Comunidad Europea, la suma de \$9.165.300.000, para el programa “Fortalecimiento de la capacidad Institucional para garantizar la asistencia a la población desarraigada en Colombia”;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor;

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio DIFP-SPSC-14-0307-2006 del 9 de octubre de 2006, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición de los recursos, al presupuesto de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, ACCION SOCIAL;

Que por lo anterior es necesario adicionar el Presupuesto General de la Nación del año 2006,

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Efectúese la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, en la suma de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

3.000.000.000

021000 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION
INTERNACIONAL, ACCION SOCIAL

B. RECURSOS DE CAPITAL

3.000.000.000

Artículo 2°. Presupuesto de Gastos. Efectúese la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, en la suma de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONSULTAR TABLA EN EL ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de noviembre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Viceministra General de Hacienda y Crédito Público, encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Gloria Inés Cortés Arango.